



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de octubre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00018-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC-DEMUNA-PSICDEMUNA; Informe N° 00092-2021-MDS/A-GM-GDS-SGPS,RRCC-DEMUNA; Informe N° 335-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC; Informe N° 00191-2021-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00251-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000904; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. (...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito

Que, el COMUDENNA es el Comité Multisectorial por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que es un espacio de coordinación y gestión interinstitucional para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuyo mecanismo de participación ciudadana permanente y de coordinación interinstitucional que posibilita la unión de esfuerzos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de su localidad.

Que, con Informe N° 00018-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC-DEMUNA-PSICDEMUNA emitido por la Psicóloga DEMUNA presentan el Plan de Trabajo denominado "FERIA DE SERVICIOS DEL COMUDENNA MODALIDAD PRESENCIAL", a realizarse en el mes de octubre y noviembre del 2021, teniendo como objetivo general informar a la población del distrito de Socabaya, sobre las instituciones del distrito que trabajan en materia de derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y como es el trabajo articulado con la DEMUNA.

Que, con Informe N° 00092-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC el Responsable de DEMUNA remite el Plan de Trabajo denominado "FERIA DE SERVICIOS DEL COMUDENNA MODALIDAD PRESENCIAL" a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, otorgando conformidad para su aprobación, por lo que a través del Informe N° 00191-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita la respectiva aprobación.

Que, con Informe N° 00251-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000904 por la suma de S/ 2,470.00 (Dos mil



cuatrocientos setenta con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "FERIA DE SERVICIOS DEL COMUDENNA MODALIDAD PRESENCIAL".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FERIA DE SERVICIOS DEL COMUDENNA MODALIDAD PRESENCIAL", presentado por la DEMUNA de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 2,470.00 (Dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "FERIA DE SERVICIOS DEL COMUDENNA MODALIDAD PRESENCIAL", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "FERIA DE SERVICIOS DEL COMUDENNA MODALIDAD PRESENCIAL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

